



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
 Particulares. anual pesetas. . . . 150
 Número suelto corriente, 1'50
 Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
ANUNCIOS. Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES
 Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494
 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil
 Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVII

Lunes 7 de mayo de 1962

Núm. 55

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA

EDICTO de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa

Don José Rodríguez de Alba, designado Juez Instructor por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Guipúzcoa, en el expediente por extravío de sellos del Correo aéreo en la remesa de Efectos Timbrados de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, a la Representación de TABACALERA, Sociedad Anónima, en Guipúzcoa.

HAGO SABER: Que con fecha 6 de marzo último tuvo entrada en los Almacenes de la Representación en Guipúzcoa, de TABACALERA, S. A., una remesa de Efectos Timbrados, Guía número 15.755, de la que al efectuar el debido recuento faltaban los efectos que se detallan en la siguiente relación:

DOS PLIEGOS números 83.441 y 83.442, respectivamente, conteniendo cada uno cincuenta sellos del Correo aéreo de 25'00 pesetas cada sello o sea cien sellos en conjunto.

Cada sello tenía un tamaño de 40 milímetros por 24 y representaban al pintor FORTUNY, en un color gris verdoso oscuro.

Cualquier persona que pueda conocer el paradero de los indicados efectos extravíados, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

En San Sebastián a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos. 1249

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Antonio de la Fuente Gómez, con residencia en Tariego de Cerrato (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Comisario de Aguas del Duero, la preceptiva autorización Administrativa para ex-

traer áridos del cauce del río PISUERGA, en término municipal de TARIEGO DE CERRATO (Palencia), con destino a la VENTA AL PUBLICO.

Propone con TARIFA única, tanto para el suministro interno como para el externo de la localidad la de DIEZ (10) pesetas el METRO CUBICO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la Base 7.ª de la O. M. de 17 de octubre de 1930, a fin de que en el plazo de QUINCE (15) DIAS naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formularse reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, sobre la TARIFA propuesta por cualquier persona. Al mismo tiempo se hace saber que, no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid 30 de abril de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1246

Administración Municipal

ASTUDILLO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el apéndice al Amillaramiento de la Riqueza Urbana que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de Edificios y Solares del próximo ejercicio de 1963, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Astudillo 2 de mayo de 1962.—El Alcalde, Vicente Aguado. 1234

BARRIO DE SAN PEDRO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

- 1.º Arbitrio sobre circulación de bicicletas.
- 2.º Idem con fin no fiscal sobre los perros.
- 3.º Tasa sobre rodaje o arrastre de carros.
- 4.º Canalones y goteras.
- 5.º Arbitrio sobre consumo de vinos.
- 6.º Idem sobre consumo de carnes.

Barrio de San Pedro 30 de abril de 1962.—El Alcalde, Félix Ruiz.

1227

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los repartos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE EXPONEN

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Impuesto sobre desagüe de canalones.

Derecho o tasa de rodaje de vehículos por vías municipales.

Tasa que grava la entrada de carruajes en domicilios particulares.

Impuesto sobre consumo de vinos del pasado ejercicio de 1961.

Becerril de Campos 15 de abril de 1962.—El Alcalde, Mariano García.

BECERRIL DE DAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante un plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la rectificación del Padrón llevada a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1961, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becerril de Campos 15 de abril de 1962.—El Alcalde, Mariano García.

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Becerril de Campos 25 de abril de 1962.—El Alcalde, Mariano García.

1229

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Confeccionado por este Ayuntamiento el Apéndice anual sobre la Riqueza Urbana, se halla expuesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a contar de la fecha, a fin de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla de Rioseco 30 de abril de 1962.—El Alcalde.

1235

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Confeccionados que han sido los padrones que luego se dirán, correspondientes al período que se indica, de acuerdo con los preceptos de las Ordenanzas pertinentes, han quedado los mismos expuestos al público, por el plazo de diez días, en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlos y presentar en su contra las reclamaciones pertinentes, previniéndoles que, transcurrido el plazo expositivo no se admitirá ninguna y serán ejecutivos, de acuerdo con lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre perros.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Aprovechamiento de pastos.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Consumo de vinos comunes.

Arbitrio sobre consunas y roturaciones arbitrarias.

Arbitrio sobre parcelas de los prados.

Prestación personal y de transporte.

Herrera de Valdecañas 30 de abril de 1962.—El Alcalde, Benigno Gil.

1222

HUSILLOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Husillos 30 de abril de 1962.—El Alcalde, Crisanto Aragón.

1237

HUSILLOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de abril, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diversos conceptos por no existir consignación específica para ello, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Husillos 30 de abril de 1962.—El Alcalde, Crisanto Aragón.

HUSILLOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de abril, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender a diversos pagos para los cuales no existe consignación suficiente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Husillos 30 de abril de 1962.—El Alcalde, Crisanto Aragón.

1238

OSORNO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osorno 3 de mayo de 1962.—El Alcalde accidental, B. González.

1241

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ningun-

na, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

1. Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica.
2. Id. id. sobre la riqueza urbana.
3. Id. id. sobre el consumo de vinos.
4. Id. id. sobre inspección y consumo de carnes de cerdo.
5. Id. id. sobre escaparates y anuncios.
6. Id. id. sobre inspección de pescados.
7. Id. id. sobre desagüe de canalones.
8. Id. id. sobre portones o entradas de carruajes.
9. Id. id. sobre tránsito de animales por la vía pública.
10. Id. id. sobre inspección de leche.
11. Id. id. sobre tránsito de carruajes por vías municipales.
12. Id. id. sobre circulación de bicicletas.
13. Id. id. sobre perros.

Piña de Campos 2 de mayo de 1962.
—El Alcalde, J. Juárez.

1230

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los distintos padrones que habrán de servir de base para la efectividad de las exacciones municipales, relativos a los impuestos que al final se dicen, correspondientes al ejercicio de 1962, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, al objeto de que en dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes afectados.

Advirtiendo que transcurrido el período reclamatorio, no será admitida reclamación alguna.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

- Arbitrio sobre riqueza rústica.
- Id. id. id. urbana.
- Id. id. perros.
- Id. id. arrastre de carros.
- Id. id. entrada en edificios particulares
- Id. id. bicicletas.
- Id. id. desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.
- Id. id. consumo de carnes.

Requena de Campos 27 de abril de 1962.—El Alcalde, Félix González.

1216

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento la venta en subasta de CIENTO TREINTA ARBOLES-CHO-

POS, sitios en el Plantío del río, Barreda y Lavadero, Tojos y Fuente y Arroyo de Justo y Prado, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Revenga de Campos 30 de abril de 1962.—El Alcalde, A. Saldaña.

1243

SALDAÑA

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, instruye expediente para calificar de edificio no utilizable, la casa sita en la calle Conde Garay, núm. 68. Lo que se hace público a los efectos del artículo 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Saldaña 2 de mayo de 1962.—El Alcalde, Francisco Gómez.

1240

VELILLA DEL RIO CARRION

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para hacer frente a los gastos de las obras de adaptación y reforma de la Casa Consistorial, así como los de ampliación y reforma del alumbrado público eléctrico de la calle que parte del puente hacia el Cuartel de la Guardia Civil, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1, de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Velilla del Río Carrión 27 de abril de 1962.—El Alcalde, C. Madrazo.

1212

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio vigente para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días

a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Velilla del Río Carrión 26 de abril de 1962.—El Alcalde, C. Madrazo.

1213

VILLAPROVEDO

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de dos escuelas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art. 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 698 de la referida Ley.

Villaprovedo 28 de abril de 1962.—El Alcalde, Maximino Pérez.

1215

VILLARRABE

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 del mes de abril la oportuna propuesta de habilitaciones de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diferentes servicios que sostiene la Corporación municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villarrabé 28 de abril de 1962.—El Alcalde, Eustasio Caminero.

VILLARRABE

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 del mes de abril la oportuna propuesta de suplementos de crédito por medio de superávit, para atender al pago de diferentes servicios que sostiene la Corporación municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villarrabé 28 de abril de 1962.—El Alcalde, Eustasio Caminero.

1214

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE MOARVES
DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1962, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Moarves de Ojeda 16 de marzo de 1962.
—El Presidente, Lorenzo Cubillo.

1218

Anuncios particulares

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

209.^a Comandancia

JEFATURA

ANUNCIO DE SUBASTA

Con arreglo a cuanto determina el artículo 190 del Reglamento de Remonta y Sementales del Estado, de 3 de abril de 1883, se anuncia a pública subasta por el sistema de pujas a la llana, de un caballo de 22 años, 1'58 de alzada, declarado inútil para el servicio y apta su carne para consumo, cuyo precio de tasación inicial es de 1.200 pesetas, subasta que tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta capital, a las DOCE horas del día 10 del próximo mes de mayo, siendo por cuenta del adjudicatario, el importe del presente anuncio.

Palencia 30 de abril de 1962.—El Teniente Coronel, Primer Jefe, Juan López Alén.

1221

ANUNCIO

El día cuatro de junio próximo y a las doce horas se procederá en la Notaría de Saldaña, a la subasta de una huerta al pago de PUENTE MAYOR y también SOTILLO, del término municipal de SALDAÑA, de una hectárea, setenta y cuatro áreas, diecinueve centiáreas, según el título y una hectárea, treinta y cinco áreas, según Registro, que linda a Norte y Oeste, arroyos de riego; Sur, camino de las Lomas y Este, plantío, con arroyo en medio, dentro de la cual existe una caseta de única planta, por el tipo de NOVENTA MIL PESETAS y en méritos del procedimiento ejecutivo extrajudicial que a instancia de don Esteban Marugán Aramburo, de Saldaña, se tramita en dicha Notaría, en la que están de manifiesto el expediente y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Saldaña 30 de abril de 1962.—Juan Comín y Comín.

1244

EDICTO

En la Notaría de Carrión de los Condes, de acuerdo con el art. 70 del Reglamento Hipotecario, se tramita acta notarial para la inscripción del siguiente aprovechamiento de aguas:

«Aprovechamiento conocido por el de VALLE DE LAS CUEVAS, término de Villoldo, campo de Castrillejo.—Toma sus aguas de un pozo situado en la margen izquierda del río Cueva, a unos 20 metros del mismo y desde el que se elevan las aguas por motor de gasolina a las regaderas de las fincas.—El volumen de agua se calcula en 0'50 litros por segundo, aunque es muy variable.—Su destino el riego de una tierra propiedad de don Tomás y don Damián de la Mata Merino y su existencia desde hace más de veinte años».

Carrión de los Condes, 10 de abril de 1962.—El Notario, Teodoro Alia Nombela.

EDICTO

En la Notaría de Carrión de los Condes, se tramita acta notarial, de acuerdo con el art. 70 del Reglamento Hipoteca-

rio, para la inscripción del siguiente aprovechamiento de aguas:

«Aprovechamiento conocido por PRADO DE CASTRILLEJO, término municipal de Villoldo, campo de Castrillejo.—Toma sus aguas de un pozo situado en la margen izquierda del río Cueva en sus inmediaciones y desde el que las aguas se elevan a las regaderas de la finca, por un motor de gasolina.—Su volumen se calcula en un litro por segundo, aunque es muy variable, pues en verano llega a secarse el río.—Su destino es el riego de una hectárea 35'00 áreas de tierra propiedad de don Arturo y don Tarsicio Seco Carrancio y su existencia desde hace más de veinte años».

Carrión de los Condes, 10 de abril de 1962.—El Notario, Teodoro Alia Nombela.

1231

HERMANDAD SINDICAL LOCAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE PALENCIA

EDICTO

Don Lucio Tejedo Pelayo, Jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Palencia y agregado de Villajimena.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de contribuyentes de esta Hermandad, para el cobro de cuotas de sostenimiento y de guardería rural de la misma, correspondiente al presente año de 1962, así como el de reparto de pastos, hierbas y rastrojeras de igual año, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de la C. N. S. durante QUINCE DIAS hábiles, a partir de la fecha en que venga publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las oportunas reclamaciones contra el mismo; las reclamaciones han de hacerse por escrito, debidamente reintegradas y dirigidas al Cabildo de esta Hermandad; pasado dicho plazo y resueltas que sean las reclamaciones, quedarán firmes las cantidades que figuran en las listas y se procederá a su cobro y pago en fecha que oportunamente se anunciará.

Se advierte a todos los interesados que pasado dicho plazo de exposición, no se atenderá reclamación alguna.

Dado en Palencia, 2 de mayo de 1962.—El Jefe de la Hermandad, Lucio Tejedo Pelayo.

1245